

RESOLUCION C. S. N° 149

JOSÉ C. PAZ, 14 NOV 2023

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y la Adenda N° 3 al Convenio Específico N° 2 suscriptos entre ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL, el Expediente N° 1554/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de septiembre de 2018 se suscribió el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL.

Que en el citado Convenio, las respectivas INSTITUCIONES manifestaron que se encuentran interesadas en establecer un programa de colaboración reciproca y trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan a afianzar y consolidar la relación entre ambas instituciones a través de la realización de actividades académicas.

Que el mencionado Convenio fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución CS N° 123 del 30 de octubre de 2018.

Que, la ESCUELA DE POSGRADO giró a la SECRETARÍA GENERAL un proyecto de Convenio Específico N° 2 entre la UNIVERSIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL, que fue suscripto por el RECTOR en fecha 15 de

UNPAZ
M

noviembre de 2019 que fue convalidado por este CONSEJO SUPERIOR, a través de la Resolución CS N° 224 del 9 de diciembre de 2019.

Que, posteriormente, la ESCUELA DE POSGRADO, giró a la SECRETARÍA GENERAL, un proyecto de Adenda N° 3 al Convenio Específico N° 2 suscripto entre ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL con el propósito de adecuar el citado Convenio Específico vigente entre las partes, en sus aspectos presupuestarios para el desarrollo de la Cohorte 2023 de la DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

Que las partes han acordado la actualización de la cláusula cuarta del Convenio Específico N° 2 indicando que la UNPAZ recibirá de la ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000) en concepto de gastos administrativos para la cohorte 2023 de la DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

Que en fecha 11 de agosto de 2023 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió la mencionada Adenda N° 3 al Convenio Específico N° 2 entre ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, que como anexo I acompaña a la presente.

UNPAZ
M

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la Adenda N° 3 al convenio específico N° 2.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA han tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

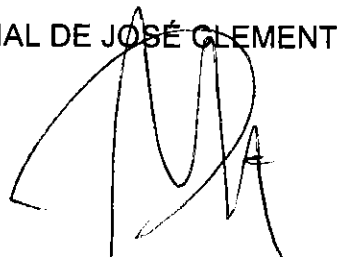
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**


**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda N° 3 al Convenio Especifico N° 2 entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACION PENSAMIENTO PENAL firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 11 de agosto de 2023 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
ABOG. DARIÓ KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz



**ADENDA N°3 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA  
ASOCIACIÓN PENSAMIENTOPENAL**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, en adelante denominada "UNPAZ", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector Abg. Dario KUSINSKY, por una parte; y por la otra la ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL, en adelante "APP", con domicilio en la calle 111 número 1716, de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Fernando ÁVILA (en adelante y en conjunto las "PARTES"); acuerdan celebrar la presente ADENDA N°3 al CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 del CONVENIO MARCO suscripto en el día 15 de noviembre de 2019, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA N° 3 al CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 tiene por objeto adecuar al CONVENIO ESPECÍFICO N°2, vigente entre las partes, en sus aspectos presupuestarios, para el desarrollo conjunto de la cohorte 2023 de la DIPLOMATURA EN DERECHO PROCESAL PENAL, propuesta aprobada como ANEXO I del convenio nombrado que no presenta modificación. -

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO ESPECÍFICO N°2 indicando que la "UNPAZ" recibirá de "APP" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000,00) en concepto de gastos administrativos para la cohorte 2023, los cuales deberán ser depositados o transferidos a la Cuenta Corriente en pesos N° 765003508921 del BANCO NACIÓN (Sucursal José C. Paz) titularidad de la UNPAZ. Asimismo, LAS PARTES acuerdan que, una vez cubiertos todos los gastos operativos y administrativos vinculados a la DIPLOMATURA, el saldo remanente, de existir, será distribuido entre las partes, considerando las DOS TERCERAS PARTES (2/3) para APP y UN TERCIO (1/3) para UNPAZ. -

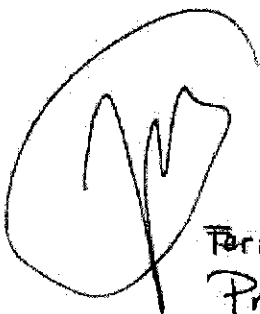
TERCERA: LAS PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO ESPECÍFICO N°2 y establecen como valor de la DIPLOMATURA para cada uno/a de los/las cursantes de la cohorte 2023, sin perjuicio de los descuentos y/o becas

establecidas en el punto 7 de la CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO ESPECÍFICO N°2, la suma única y total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), los cuales serán percibidos por APP mediante: (i) transferencia directa o depósito en la cuenta bancaria de APP, o (ii) por medio de la modalidad de pago electrónico que defina APP al momento de su difusión, a opción de los postulantes. Además, en caso de que los/las cursantes así lo deseen podrán abonar la diplomatura en tres (3) cuotas bimestrales, la primera de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500) y los dos restantes de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$41.250) o en cuatro (4) cuotas bimestrales, siendo la primera de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$62.500) y los tres restantes de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500) cada una. Las fechas de pago de las cuotas serán determinadas oportunamente por la APP.-

CUARTA: LAS PARTES acuerdan la actualización de la CLÁUSULA SÉPTIMA del CONVENIO ESPECÍFICO N°2, ya que a los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente CONVENIO, las partes acuerdan que integrarán la Unidad de Coordinación: por parte de la Universidad, como miembro titular, María Carolina CALVELO, en su carácter de Directora de la Escuela de Posgrado; y por APP, como miembro titular, el socio Nicolás Omar VARGAS. En el caso de APP, será válida en forma indistinta la firma de cualquiera de los integrantes de la Unidad de Coordinación.

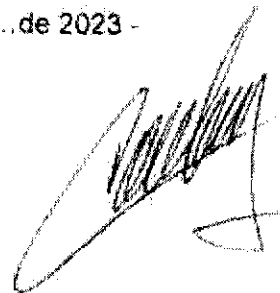
QUINTA: LAS PARTES acuerdan que se mantienen vigentes las demás Cláusulas del CONVENIO ESPECÍFICO N°2.-

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Jose C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de AGOSTO de 2023 -



Fernando Avila  
Presidente

Asociación Pensamiento Penal



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José C. Paz